



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Aprobación de criterios relevantes – 16 de noviembre de 2020)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del dieciséis de noviembre de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa “Microsoft Teams”, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y aprobar criterios relevantes de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y aprobar lo siguiente:

1. En Acta **ACTARIA.18.17-BIS** de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se acordó la disolución del **Comité de Tesis y Jurisprudencia**, dado que esta Sala Regional actúa como un órgano resolutor no terminal, al ser recurribles sus resoluciones mediante recurso de reconsideración ante Sala Superior, por lo cual resultan ineficaces para integrar jurisprudencia.

2. En los dictámenes emitidos por la Visitaduría Judicial de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Sala Regional dio cuenta de una base de datos con diversos criterios relevantes, los cuales fueron analizados y sometidos a consideración de este Pleno para su aprobación, al ser criterios trascendentes o novedosos, cuya finalidad es generar perspectivas orientadoras que abunden a la certeza y seguridad jurídica en la resolución de medios de impugnación.

3. A efecto de seguir generando criterios orientadores y realizar acciones de mejora continua respecto de la labor jurisdiccional de esta Sala Regional, se sometieron a consideración el siguiente criterio relevante, del cual se transcribe el rubro respectivo.

- **EL JUICIO CIUDADANO ES EL MEDIO DE DEFENSA IDÓNEO PARA CONOCER DE ACTOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, QUE VULNEREN SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.**

PRECEDENTE: Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. **SM-JDC-52/2019 y acumulados.** Tema: Violencia política en razón de género—Actor: Dato personal Confidencial.—Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.— 08 de octubre de 2020.—Unanimidad de votos con voto aclaratorio del Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.—Ponente: Ernesto Camacho Ochoa, Yairsinio David García Ortiz y Claudia Valle Aguilasocho.—Secretarios: Saralany Cavazos Velez, Karen Andrea Gil Alonso, Rubén Arturo Marroquín Mitre, Diana Elena Moya Villarreal, Catalina Ortega Sánchez, Jorge Alberto Sáenz Marines y María Guadalupe Vázquez Orozco.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las doce horas con diez minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 53, fracciones I y X del Reglamento Interno de este Tribunal.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA